

A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS CO-  
PEX - 1 - 215.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermediaron todos los interesados, para llevar a su conocimiento que, conforme con lo establecido por el Decreto Nro.. 1534/90 del P.E.N. publicado en el Boletín Oficial del 15.8.90, en el marco de la paulatina desregulación del Mercado Libre de Cambios, este Banco ha dispuesto lo siguiente:

- 1- Exceptuar de la obligatoriedad del ingreso y negociación de divisas en el mercado de cambios, y consecuentemente del requisito de la refrendación del respectivo permiso de embarque a las operaciones de exportación de bienes que realicen las pequeñas y medianas empresas, definidas conforme lo establecido por la Comunicación "A" 1600 del 3.1.90 de este Banco y sus complementarias.

La citada franquicia alcanza a un monto de hasta U\$S 30.000 de valor FOB o su equivalente en otras monedas por cada exportación, que cubra la totalidad del monto de la orden de compra o del crédito documentario que la ampare cualquiera fuera su monto. Si por razones operativas los embarques deben fraccionarse, el mencionado monto será aplicable por el total de embarques que conformen una sola operación de exportación.

- 2 - Las entidades intervinientes certificarán en cada permiso de embarque que la firma exportadora se encuentra conceptuada como una PYME de acuerdo con la definición de la Com."A" 1600 y complementarias, y procederán a su refrendación cuando el valor FOB exceda los U\$S 30.000.-, en relación con las divisas por la suma que exceda de ese monto, a la que resultan de aplicación las disposiciones de carácter general vigentes.
- 3 - Por cada exportación que se realice en las condiciones enunciadas precedentemente, las entidades intervinientes mantendrán la documentación pertinente que permite su identificación.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

José Luis Fernández  
Subgerente de  
Comercio Exterior

José A. Uriarte  
Subgerente General